



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2341-2024-R-UNA



Puno, 21 de agosto del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 149-2024-COORF-EDCA-UNA-PUNO (08-08-2024), cursado por el Coordinador de Filiales de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 904-2024-SG-UNA-PUNO (16-08-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación de la Adenda al Reglamento de Concurso Público de Cátedras para Contrato Docente 2024-II para las filiales de Azángaro y Chucuito – Juli de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2224-2024-R-UNA (15-08-2024) se aprobó el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRA PARA CONTRATO DOCENTE 2024 – II, PARA LAS FILIALES DE AZÁNGARO Y CHUCUITO – JULI de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de XIII Capítulos, 71 Artículos y 18 Anexos; acorde con los fundamentos descritos en dicho acto administrativo;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 904-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 14 de agosto del 2024, ha aprobado la ADENDA al Reglamento de Concurso Público de Cátedra para Contrato Docente 2024 – II, para las Filiales de Azángaro y Chucuito - Juli de la UNA-PUNO, para ser considerado en el proceso de Concurso de Cátedras para Contrato de Docentes que se viene implementando en esta Casa Superior de Estudios. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ADENDA AL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRA PARA CONTRATO DOCENTE 2024 – II, PARA LAS FILIALES DE AZÁNGARO Y CHUCUITO - JULI de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2224-2024-R-UNA; en el extremo siguiente:

N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CURSOS	REQUISITO ESPECÍFICO POR ESCUELA PROF.	GRADO ACADÉMICO EN LA ESPECIALIDAD
1	B 2	<ul style="list-style-type: none"> Química General Ecología y Desarrollo Sostenible 	Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial	<ul style="list-style-type: none"> Magíster en Ciencia y Tecnología de Alimentos Magíster en Gerencia de Programas y Seguridad Alimentaria

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Comisión de Concurso de Cátedras 2024 y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico
 - DGA, OCI, OAJ, OPP
 - Comisión de Concurso de Cátedras 2024 – UNA-PUNO
 - Coordinación de Filiales
 - Archivo/2024.
- jair.